



MANUAL DE VISIBILIDAD

FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN MÉXICO- URUGUAY



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MARCA VISUAL DEL FONDO	4
III.	CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	4
IV.	DESCRIPCIONES DEL FONDO CONJUNTO Y MENSAJES CLAVES	5
V.	SOBRE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.....	5
VI.	INFORMES	11
VII.	FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS.....	11
VIII.	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES.....	12
IX.	OTROS	13



I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo fijar las pautas de visibilidad que se deberán adoptar para dar a conocer las actividades de los proyectos que sean financiados en el marco del Fondo Conjunto de Cooperación México-Uruguay, en adelante el “Fondo”, del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, suscrito el 14 de agosto de 2009, también denominado “AAE”.

Las instituciones que se harán cargo de la coordinación de los proyectos aprobados en el marco del Fondo son las siguientes:

- La Secretaría de Relaciones Exteriores, en representación de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante “AMEXCID”.
- La Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, en adelante “AUCI”, en representación del Gobierno de Uruguay.

Los organismos y/o instituciones públicas de ambos países que estén a cargo de la ejecución de cada proyecto, así como los beneficiarios directos del Fondo, deberán adoptar las pautas contenidas en este instrumento, respetando los requisitos de visibilidad.

Este manual tiene por objeto garantizar que, en la presentación y difusión de las actividades, quede claramente manifiesto el apoyo del Fondo Conjunto de Cooperación México- Uruguay, de la AMEXCID y de la AUCI, promoviendo así la transparencia de las actividades del mismo.

El Manual es de aplicación obligatoria para todas las acciones de difusión y comunicación de las entidades mexicanas y uruguayas, vinculadas a la ejecución del proyecto.

Las pautas de visibilidad que se señalan en el presente Manual, deben obligatoriamente ser incorporadas y aplicadas en cada una de las actividades, eventos, actos públicos virtuales o presenciales, así como en posteos en redes sociales, que se ejecuten en ocasión del desarrollo de los proyectos que se financien con recursos del Fondo Conjunto México-Uruguay y no podrán ser obviadas ni adecuadas, salvo autorización escrita de las respectivas agencias de cooperación.

Los organismos ejecutores, tanto en México como en Uruguay, serán los responsables de dar una adecuada visibilidad y difusión al proyecto que están desarrollando.



Uruguay
Presidencia



II. MARCA VISUAL DEL FONDO

Logotipos institucionales

Estos tres logotipos **serán de uso común y obligatorio en todas las herramientas de comunicación que indique el presente Manual** e identificarán a todas las actividades financiadas por el Fondo en el marco de los proyectos aprobados:



Uruguay
Presidencia



Independientemente de la magnitud, el alcance o los objetivos del proyecto, los tres logotipos deberán utilizarse en todos los materiales que se elaboren, cualquiera sea su soporte o formato, y deberán ubicarse tal como se indica en los apartados subsiguientes, de acuerdo al tipo de herramienta de comunicación.

Deberán utilizarse para todas las actividades u otro tipo de acciones de visibilidad del Fondo, ya sea que estén organizadas por parte de las instituciones uruguayas o por parte de las mexicanas, independientemente de cuál sea el porcentaje de financiamiento otorgado por el Fondo.

Cuando se considere que el material debe incluir, además, los logotipos de los organismos ejecutores del proyecto, estos últimos no podrán ser de un tamaño superior a los logotipos del Fondo Conjunto, de la AMEXCID y de la AUCI.

III. CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los Gobiernos de México y de Uruguay, no serán responsables en ningún caso del contenido de las comunicaciones elaboradas por los organismos ejecutores, por lo que se deberá incluir, en las herramientas de comunicación que corresponda, la siguiente cláusula de exención de responsabilidad:

«El presente material ha sido elaborado con la asistencia de los Gobiernos de México y Uruguay. El contenido del mismo es responsabilidad exclusiva de <nombre del autor, ejecutor> y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista del Gobierno de México, ni del Gobierno de Uruguay, así como tampoco de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ni de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional».



IV. DESCRIPCIONES DEL FONDO CONJUNTO Y MENSAJES CLAVES

El ejecutor o ejecutora debe incluir un mensaje clave en las comunicaciones escritas relacionadas con el proyecto en el que esté trabajando (comunicados de prensa, pliegos de datos, llamados a consultorías o términos de referencia, publicaciones, boletines institucionales, sitios web o materiales digitales).

Deberá utilizar el *mensaje clave estándar* sobre el Fondo Conjunto México-Uruguay y, si fuera pertinente, el referente al Acuerdo de Asociación Estratégica, los que deberán ser solicitados a las personas responsables de la visibilidad del Fondo en la AMEXCID o la AUCI, según el país en que se ejecute el proyecto, programa o iniciativa.

Mensaje clave estándar que debe estar incluido en las distintas comunicaciones que se elaboren:
El (proyecto, iniciativa o actividad “Nombre específico”) es financiado por el Fondo Conjunto de Cooperación México-Uruguay, resultado del Acuerdo de Asociación Estratégica firmado entre los gobiernos de México y Uruguay en el año 2009 cuyo objetivo es promover el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento económico y social sustentable entre ambos países.

V. SOBRE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Las personas responsables de la visibilidad del Fondo en la AMEXCID y en la AUCI, podrán brindar asesoramiento sobre la aplicación de este Manual de Visibilidad y Comunicación, así como sobre cuándo deben utilizarse las diversas herramientas de comunicación que se describen en la presente sección y con qué fines habrán de ser empleadas.

Los objetivos de comunicación planteados en este Manual buscan resaltar la cooperación entre Uruguay y México a través de este Fondo; visibilizar de forma coherente los beneficios y resultados de los proyectos en una línea de tiempo atemporal; ordenar la comunicación y dar unidad a todo el proceso de duración del proyecto.

1. Comunicados de prensa:

El comunicado de prensa es la forma de comunicación escrita que deberá enviarse a los medios cuando se crea conveniente dar visibilidad al proyecto (al inicio del mismo, durante la ejecución o al finalizar).

Cuando el organismo ejecutor de la iniciativa sea el encargado de realizar un comunicado de prensa, deberá ponerse en contacto con las personas responsables de las acciones de la visibilidad del Fondo en la agencia de cooperación respectiva (dependiendo del país) antes de enviarlo a los medios, a fin



de que ésta tome conocimiento del texto que se procederá a difundir y pueda efectuar las observaciones o correcciones que estime pertinente.

Cuando el organismo encargado de realizar el comunicado de prensa sea la AMEXCID o la AUCI, los ejecutores deberán aportar toda la información que estas instituciones les soliciten para su redacción.

En todos los comunicados de prensa deberá obligatoriamente incluirse información sobre los siguientes elementos:

- Una breve descripción del Fondo Conjunto México - Uruguay, destacando que el proyecto o actividad se ejecuta con la aportación de ambos gobiernos (Definido en el “mensaje clave estándar”).
- El/los objetivo/s del proyecto.
- Los resultados alcanzados por el proyecto hasta el momento de la publicación del comunicado.

Los tres logotipos detallados en la sección II del presente documento **deberán incluirse en el encabezado del comunicado de prensa.**

2. Ruedas de prensa:

En caso de que se desee organizar una rueda de prensa, tanto en el/los comunicados previos como en las invitaciones, se deberá mencionar el nombre de la(s) persona(s) del Gobierno de México y/o de Uruguay que asistirá en representación de cada país.

En la mesa principal o sector de la rueda de prensa se deberán ubicar las banderas de México y Uruguay de igual tamaño (banderas de mesa o con mástil, según corresponda) y los roll ups o banners institucionales.

3. Folletos, cuadernillos y publicaciones:

Se podrán publicar folletos informativos y cuadernillos para dar visibilidad a los proyectos. **Previo a su publicación, los materiales deberán ser remitidos a la AMEXCID y a la AUCI, para su aprobación.**

Ambas herramientas constituyen una forma sencilla de informar, de forma visualmente atractiva, sobre los objetivos, los progresos, resultados, aprendizajes o hallazgos de un proyecto en el marco del Fondo.

En todos los folletos, deberán incluirse los siguientes elementos:



Uruguay
Presidencia



- Una breve definición del Fondo Conjunto México - Uruguay, destacando que el proyecto o actividad se ejecuta con la aportación de ambos gobiernos. (Definido en el “mensaje clave estándar”). El/los objetivos del proyecto.
- Datos de contacto de las personas responsables del proyecto.
- **La cláusula de exención de responsabilidad detallada en la sección III del presente documento.**

Los tres logotipos detallados en la sección II del presente documento **deberán incluirse en la carátula/tapa de estos materiales.**

4. Redes sociales:

Tanto la AUCI como la AMEXCID cuentan con perfiles en las redes sociales:

AUCI:

Twitter: [@AuciUruguay](https://twitter.com/AuciUruguay)

Facebook: [@AuciUruguay](https://www.facebook.com/AuciUruguay)

Instagram: [@Cooperacion_auci](https://www.instagram.com/Cooperacion_auci)

Youtube: <https://www.youtube.com/c/AgenciaUruguaydeCooperaciónInternacional>

LinkedIn: [@Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional](https://www.linkedin.com/company/AgenciaUruguaydeCooperaciónInternacional)

AMEXCID:

Twitter: [@AMEXCID](https://twitter.com/AMEXCID)

Instagram: [@amexcid](https://www.instagram.com/amexcid)

Facebook: <https://www.facebook.com/AMEXCID>

<https://www.gob.mx/amexcid>

<https://www.youtube.com/user/amexcid>

La institución ejecutora deberá incluir, en todas las comunicaciones, una mención en el cuerpo de texto de la publicación y/o una etiqueta de la AUCI y AMEXCID en las imágenes o fotografías que contenga y según la especificación de cada red social, de manera que se pueda replicar y dar visibilidad a la misma.

Uso de hashtag:

Para las publicaciones en redes sociales, se recomienda crear un (#) *hashtag* que identifique el proyecto, un valor o resultado que busca.

Es importante tener en cuenta que el # debe ser corto, legible y si tiene dos o tres palabras usar la mayúscula al inicio de cada uno, por ejemplo, #AuciEnTerritorio.



El *hashtag* debe utilizarse en todo el proceso de comunicación del proyecto de manera de generar una biblioteca o histórico de acciones. También pueden generarse dos, uno asociado al proyecto, y otro, referido a otros eventos o temáticas afines, lo que le dará más potencia y viralidad.

Uso de la mención:

Según la actividad, puede arrobarse a los participantes principales (AUCI y AMEXCID incluidas) y a las instituciones socias interesadas en la temática.

Uso de las etiquetas:

Las etiquetas en las fotos y/o imágenes ayudan a la difusión de las publicaciones y son una herramienta fundamental para buscar nuevos seguidores que están relacionados con la temática.

Uso de las banderas y emojis:

El uso de las banderas y los emojis son una práctica que le da dinamismo al mensaje e impactan más en las publicaciones siempre y cuando no haya abuso de su uso. Por ejemplo, podría usarse al inicio o final del mensaje “con el apoyo del Fondo (emoji Uruguay- manos en acuerdo- emoji México)”.

Ejemplos de proyectos que aúnan estas recomendaciones y buenas prácticas:



5. Sitios web:

Un sitio web puede ser el instrumento de comunicación más eficaz para visibilizar los objetivos y/o resultados de determinadas iniciativas.

En caso de que se desee crear un sitio web de un proyecto aprobado en el marco del Fondo, será preciso informar de ello a la AMEXCID y a la AUCI para su aprobación, presentándoles previamente los contenidos y diseño, e informándoles la dirección electrónica respectiva.



Los tres logotipos detallados en la sección II del presente documento **deberán aparecer en la parte superior de cada página del sitio web, así como la cláusula de exención de responsabilidad** detallada en la sección III y el mensaje clave estándar, sección IV.

En la parte inferior de cada página se recomienda publicar la fecha de última actualización.

El sitio web deberá incluir un vínculo o enlace al sitio web de la SRE (<http://amexcid.gob.mx>) y de la AUCI (<http://www.auci.gub.uy/>).

Los sitios web podrán utilizarse para publicar versiones electrónicas de documentos impresos. En este sentido, deberán publicarse versiones más cortas de los mismos (por ejemplo: resúmenes ejecutivos, etc.)

En todos los sitios web y documentos de los proyectos financiados por el Fondo se hará referencia con claridad al AAE, que faculta la ejecución de los proyectos que se insertan en el Fondo Conjunto México-Uruguay.

Para aquellos proyectos que no contemplen en su Plan Operativo Anual (POA) la creación de un sitio web, las instituciones ejecutoras podrían habilitar en la página principal de su sitio web, en un lugar destacado, un banner que haga referencia al proyecto aprobado con un link que dirija a las páginas de la AMEXCID y de la AUCI.

6. Placas conmemorativas:

Las placas conmemorativas son una forma eficaz de reconocer la participación de los gobiernos de México y de Uruguay, a través del Fondo Conjunto de Cooperación.

Los tres logotipos detallados en la sección II del presente documento **deberán aparecer en la parte superior de la placa acompañados de la siguiente frase:** « [nombre de la estructura] *financiado/a por el Fondo Conjunto de Cooperación México - Uruguay*».

Cuando los organismos ejecutores consideren conveniente incluir en la placa el logotipo de una organización colaboradora, deberán insertarlo en la parte inferior de la placa, con la leyenda “apoya:”.

7. Pendones:

Los pendones ofician de telón de fondo en ocasiones especiales como inauguraciones, conferencias, seminarios o en stands.



Cuando se especifique en la estrategia de comunicación del proyecto, se elaborarán pendones de plástico de terminación mate, no brillantes) o de tela.

Los tres logotipos detallados en la sección II del presente documento **deberán aparecer** en el pendón.

8. Artículos de promoción:

En el caso de que el proyecto prevea artículos de promoción **o merchandising los tres logotipos** detallados en la sección II del presente documento **deberán aparecer en los mismos**.

VI. INFORMES

Los organismos ejecutores deberán elaborar y enviar a AMEXCID y a AUCI dos tipos de Informes, de acuerdo a la etapa de ejecución en la que se encuentren los proyectos que se desarrollan en el marco del Fondo. Por ejemplo:

- Informes de actividad, que serán elaborados al término de cada una de ellas, en los que se deberán exponer los resultados y el progreso del proyecto.
- Informe de finalización del proyecto.

En todos los casos la AMEXCID y la AUCI proporcionarán los formatos para la entrega de estos reportes.

Aquellos informes que hayan sido aprobados por la AMEXCID y/o la AUCI podrán colocarse en el sitio web del proyecto, o ponerse a disposición del público general por otro medio.

En todos los casos, tanto la AMEXCID como la AUCI podrán solicitar otro tipo de informes en cualquier etapa de la ejecución de los proyectos.

VII. FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS

Para documentar los progresos de los proyectos, los organismos ejecutores deberán contar con un registro de fotografías (con descripción breve y fecha) o captura de pantalla de los principales eventos y actividades ejecutadas, tales como ceremonia de presentación, visitas de trabajo de funcionarios mexicanos y uruguayos, y otras similares. **Se deberá proporcionar a las agencias el enlace desde el que podrán descargarse las fotografías.**

En la medida de lo posible, deberán insertarse fotografías en las herramientas de comunicación descritas anteriormente y en los Informes que sean entregados a AMEXCID y a AUCI. Las filmaciones y



grabaciones en video son también opciones que aportan en materia de visibilidad de las iniciativas que se realizan.

A la hora de seleccionar las imágenes con las que se ilustren las actividades de comunicación, los organismos ejecutores deberán guiarse por las pautas que se enumeran a continuación:

- Se seleccionarán las fotografías que den mejor cuenta de los alcances del proyecto y de los beneficiarios directos.
- Será preciso asegurarse de que la persona que redacte los textos y la persona que recopile las imágenes, estén de acuerdo en el tipo de fotografías que ilustrarán mejor el proyecto.
- En las imágenes se deberá reflejar el espíritu del proyecto o bien personas que hayan participado en su puesta en marcha o que hayan visitado el lugar en el que se lleva a cabo.
- Será imprescindible registrar fotografías «del antes y el después», que documenten la evolución de un proyecto, o las visitas de dignatarios, funcionarios importantes o personalidades (indicadores de resultados).
- Bajo ninguna circunstancia podrán omitirse las leyendas o pies de foto puesto que el objetivo perseguido es que el lector se informe acerca de lo que en la imagen observa.
- Deberá siempre hacerse mención al nombre de la organización o persona titular de los derechos de autor sobre las fotografías; es decir, citar la fuente.

Las instituciones que representan a cada país, la AMEXCID y la AUCI, están autorizadas siempre a utilizar o reproducir las fotografías de los proyectos. En caso de reserva o confidencialidad, se deberá informar previamente.

VIII. PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

Las producciones audiovisuales deberán prepararse tal como se establezca en la estrategia de comunicación del proyecto.

Estos productos deberán incluir una reseña clara y breve sobre el Fondo (mensaje clave estándar, sección IV), así como la aparición de una autoridad del Gobierno de Uruguay y del Gobierno de México, en tiempos equivalentes.

En la secuencia de apertura y cierre en la que figure el título de la producción, deberán aparecer los tres logotipos detallados en la sección II del presente documento. Si para la elaboración del video colaboró o apoyó otra institución se podrá mencionar “apoya:” o “colabora:”, e insertar su logotipo.

Los organismos ejecutores deberán solicitar a las personas responsables de la visibilidad del Fondo en la AUCI o AMEXCID, según el país en que se ejecute la iniciativa, que verifique las leyendas y los títulos



de los créditos, así como la revisión de sus contenidos previo a la edición final del producto audiovisual.

Al igual que en el caso de las fotografías, los organismos ejecutores deberán enviar a AMEXCID y a AUCI copias de la producción audiovisual en el formato final de distribución y en el formato profesional.

IX. OTROS

El organismo ejecutor del proyecto deberá siempre cautelar que en toda entrevista, nota, reportaje o cualquier otra actividad similar con medios de comunicación, en el marco de la difusión del proyecto, se mencione que la iniciativa se ejecuta con el apoyo del Fondo Conjunto de Cooperación México-Uruguay, independientemente de cual sea el porcentaje de financiamiento otorgado por el Fondo.

Asimismo, debe elaborar un registro y archivo de las apariciones en medios de comunicación, para usar en posibles productos y enviar a AUCI y AMEXCID.

Cualquier otro aspecto que sea de interés para el desarrollo de acciones de visibilidad y que no aparezca señalado en el presente Manual, deberá ser obligatoriamente consultado a las personas responsables de la visibilidad del Fondo en AMEXCID y en la AUCI, según el país en que se desarrolla la iniciativa. En caso de proyectos realizados en terceros países, deberá efectuarse la consulta a ambas instituciones.

Asimismo, una vez concluido el proyecto, en caso de registrarse acciones o resultados subsecuentes, deberá informarse a las agencias y contar con su aprobación para su publicación, así como para incluir los logotipos en los instrumentos de comunicación.

Todo material de visibilidad financiado por el Fondo Conjunto deberá ser de distribución gratuita, quedando prohibida su comercialización.